



## RESOLUCIÓN CS N° 130 / 2026

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de abril de 2026

Expedientes Nros. 14250/21 y 14241/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI 631-CD-25 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura FÍSICA I – Carreras de Ingeniería, Planes de Estudio vigente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 98/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4° Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2026)

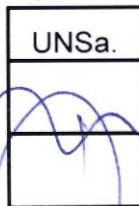
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, DNI N° 16.883.418**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura FÍSICA I – Carreras de Ingeniería, Planes de Estudio vigente – FACULTAD DE INGENIERÍA, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA